



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 6 -2019-SANIPES-DSNPA

Surquillo, 18 JUN. 2019

**VISTOS:** La Carta N° IS-QHSE-188-18 de fecha 23 de noviembre del 2018, el Correo [atención.entidadesa@sanipes.gob.pe](mailto:atención.entidadesa@sanipes.gob.pe) de fecha 28 de noviembre del 2019, la Carta N° IS-QHSE-196-18 de fecha 06 de diciembre del 2018, el Oficio N° 029-2019-SANIPES/DSNPA recepcionada el 16 de enero del 2019, la Carta N° IS-QHSE-016-19 recepcionada el 13 de febrero de 2019, el Oficio N° 150-2019-SANIPES/DSNPA recepcionada el 26 de febrero del 2019, la Carta N° IS-QHSE-015-19 del 12 de febrero del 2019, Informe N° 078-2019-SANIPE/SDNSPA/DMB de fecha 01 de marzo del 2019, el Oficio N° 181-2019-SANIPES/DSNPA recepcionada el 04 de marzo del 2019, la Carta N° IS-QHSE-030-19 recepcionada el 14 de marzo del 2019, el Oficio N° 240-2019-SANIPES/DSNPA recepcionada el 26 de marzo del 2019, la Carta N° IS-QHSE-041-19 del 04 de abril del 2019, el Correo [atención.entidadesa@sanipes.gob.pe](mailto:atención.entidadesa@sanipes.gob.pe); 09 de abril del 2019; Informe N° 175-2019 SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB, el Informe N° 226-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico;

Que, asimismo, al artículo 10 del mismo cuerpo normativo, SANIPES establece los procedimientos específicos para la calificación, contratación, registro y clasificación de terceros que pueden ejercer, en su representación, las actividades de inspección y ensayos de laboratorio en el ámbito de su competencia;

Que, cabe señalar que, las Entidades de Apoyo son definidas como "personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, autorizadas por la Autoridad Competente para intervenir como apoyo en actividades relacionadas con los servicios que le corresponde realizar a la Autoridad Competente"; de acuerdo a lo establecido en el literal l) del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE (en adelante, Reglamento de la Ley N° 30063);

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30063, SANIPES establece los procedimientos técnicos, administrativos, condiciones, requisitos y mecanismos de autorización, control y vigilancia de las Entidades que intervienen como apoyo en las actividades relacionadas con las funciones (a excepción de la normativa) que le corresponde ejecutar a SANIPES;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-007-2011-ITP/CD, se aprueba el Procedimiento PR- SANIPES/DNAS-01, Rev. 02. Junio 2011 "Autorización para las Entidades de Apoyo al Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", en el cual se establece la metodología para autorizar a las personas jurídicas que realizan actividades de Inspección y/o ensayos, a formar parte del Sistema de Apoyo al Proceso de certificación, asimismo, establece los mecanismos que permiten la vigilancia y el control efectivo a las actividades desarrolladas por dichas entidades;



Que, el procedimiento de Autorización mencionado en el párrafo precedente, describe la metodología de atención del Procedimiento Administrativo N° 49 "Autorización y/o renovación de autorización de Entidades de Apoyo para Organismos de Inspección y/o Ensayo", establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE (en adelante TUPA de SANIPES);

Que, mediante Carta N° IS-QHSE-188-18 de fecha 23 de noviembre del 2018, la Entidad de Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C ( en adelante la entidad de apoyo) presentó el expediente TUPA solicitando a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (en adelante la DSNPA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES la Renovación de la Autorización como Entidad de Apoyo en Inspección al SANIPES (Renovación de autorización – TUPA 49, aprobado con el Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE);

Que, mediante correo [atención.entidadesa@sanipes.gob.pe](mailto:atención.entidadesa@sanipes.gob.pe) de fecha 28 de noviembre del 2019, se solicitó a la Entidad de Apoyo que mediante el formulario N° 35, informe el alcance de inspección en la que el inspector sanitario se encuentra autorizado para realizar actividades de inspección;

Que, mediante Carta N° IS-QHSE-196-18 de fecha 06 de diciembre del 2018, la Entidad de Apoyo envía a la DSNPA, el cuadro resumen de personal y labores específicas de cada profesional o técnico postulante, con el fin de designar los profesionales que serán evaluados en el alcance de inspección que ha sido autorizado;

Que, mediante Oficio N° 029-2019-SANIPES/DSNPA recepcionada el 16 de enero del 2019, la DSNPA comunicó a la Entidad de Apoyo la programación la auditoría de Renovación de la Autorización para los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2019, enviando el Plan de Auditoría;

Que, mediante Carta N° IS-QHSE-016-19, la Entidad de Apoyo solicita a la DSNPA, la extensión de la autorización como Entidad de Apoyo en Inspección autorizado al SANIPES, debido a que a esa fecha se encontraba cursando la Auditoría de Renovación de la Autorización de su Organismo de Inspección;

Que, mediante Oficio N° 150-2019-SANIPES/DSNPA, la DSNPA le otorgó a la Entidad de Apoyo una prórroga automática hasta la notificación de la decisión final de la Dirección Sanitaria Normativa Pesquera y Acuícola, de acuerdo a lo descrito en el numeral 13 del artículo 66 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Carta N° IS-QHSE-015-19 recepcionada el 13 de febrero de 2019, la Entidad de Apoyo envió a la DSNPA, sus propuestas de Acciones Correctivas para subsanar las No Conformidades y Observaciones detectadas en la solicitada auditoría;

Que, mediante Oficio N° 181-2019-SANIPES/DSNPA, la DSNPA informó a la Entidad de Apoyo, el resultado de la auditoría ejecutada y la evaluación de las Propuestas de Acciones Correctivas enviadas por la Entidad de Apoyo, adjuntando en ANEXO 01 y ANEXO 02 respectivamente. Asimismo, solicitó a la Entidad de Apoyo remitir la segunda y última propuesta (reformulación) de Acciones Correctivas para subsanar la No Conformidad N° 2;

Que, mediante Carta N° IS-QHSE-030-19 recepcionada el 14 de marzo del 2019, la Entidad de Apoyo envió a la DSNPA la reformulación solicitada;

Que, mediante, Oficio N° 240-2019-SANIPES/DSNPA se envió a la Entidad de Apoyo el resultado de la evaluación a la reformulación presentada, aceptando la nueva propuesta y solicitando a la Entidad de Apoyo proponer fecha para realizar la auditoría de verificación de la implementación de Acciones Correctivas;

Que, mediante Carta N° IS-QHSE-041-19 recepcionada el 26 de marzo del 2019, la Entidad de Apoyo comunica al DSNPA la fecha de 30 de abril del 2019, para la verificación de la Implementación de Acciones Correctivas;



"Luego de la evaluación realizada por personal de SANIPES, la SDSNPA emitió el documento de Propuesta de Levantamiento de hallazgo de Auditoría Externa (No Conformidades/Observaciones), en donde se sustenta el levantamiento y cierre de las 02 No Conformidades y 02 Observaciones mencionadas, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de la referencia l) para lograr la renovación de la autorización solicitado mediante documento de la referencia k).

En ese sentido, tal como se puede evidenciar de lo antes mencionado, la Entidad de Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES DEL PERÚ S.A.C. cumplió con los requisitos documentarios y técnicos, requeridos en el Procedimiento N° 49 del TUPA SANIPES y en el Procedimiento PR-SANIPES/DNAS-01, Rev. 02. Junio 2011 para solicitar la Renovación de la Autorización como Entidad de Apoyo en Inspección."

Que, finalmente, el Informe N° 175-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB, concluye que la Entidad de Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C. cumplió con los requisitos documentarios y técnicos, requeridos en el Procedimiento N° 49 del TUPA SANIPES y en el Procedimiento PR-SANIPES/DNAS-01, Rev. 02. Junio 2011 para solicitar la Renovación de la Autorización como Entidad de Apoyo en Inspección autorizado al SANIPES, se recomienda visar y actualizar el Protocolo de Autorización PTI-030-15-SANIPES de la Entidad Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C., y actualizar la nueva Relación de Métodos Aprobados N° PTI-030-15-SANIPES; Rev. 01(5), de la Entidad de Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C. en la página web de SANIPES.

Que, de otro lado, cabe indicar que SANIPES tiene la potestad fiscalizadora y revocatoria<sup>1</sup> sobre las autorizaciones, derecho otorgados, que emita, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante los literales p) y w) del artículo 47° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, se establece que la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES, tiene como funciones: la autorización del registro de las Entidades de Apoyo y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo de Sanidad Pesquera, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; el Procedimiento PR-SANIPES/DNAS-01, Rev. 02. Junio 2011 "Autorización para las Entidades de Apoyo al Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES" aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-007-2011-ITP/CD;

#### SE RESUELVE:

**Artículo N° 1.- RENOVAR** a la empresa **INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20385739771 como Entidad de Apoyo en Inspección.

**Artículo N° 2.- ACTUALIZAR** el Protocolo de Autorización PTI-030-15-SANIPES, de la Entidad Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C. adjunta a la presente resolución.

<sup>1</sup> Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificado por el Decreto Legislativo N° 1402

Artículo 9. Funciones

(...)

i. Emitir y revocar los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuicola.

(...)

n. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes.



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



Que, mediante correo electrónico [atención.entidadesa@sanipes.gob.pe](mailto:atención.entidadesa@sanipes.gob.pe) de fecha 09 de abril del 2019, la DSNPA, comunicó a la Entidad de Apoyo la disponibilidad para efectuar la auditoria de verificación de la implementación de acciones correctivas se realizaría el día 10 de mayo del 2019;

Que, mediante el Informe N° 175-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB de fecha 11 de mayo del 2019, se realizó la evaluación de los documentos correspondientes al procedimiento TUPA materia de análisis e indica lo siguiente:

*"Mediante Carta IS-QHSE-188-18, Ingresada el 23 de noviembre del 2018, la Entidad de Apoyo INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C. presentó el expediente solicitando la renovación como organismo de inspección autorizado al SANIPES, solicitud amparada en el procedimiento TUPA N° 49 "Autorización o Renovación de autorización de entidades de apoyo para organismos de inspección y/o ensayo", aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, para lo cual cumple con presentar lo siguiente:*

- Pago por derecho de trámite
- Formulario N° 34 y Formulario N° 35
- Anexo 01: Lista maestra legalizada
- Anexo 02: Instructivo Técnico
- Anexo 03: Copia Legalizada de la Escritura Pública

*Al respecto, debemos indicar que el procedimiento TUPA N° 49 "Autorización o Renovación de autorización de entidades de apoyo para organismos de inspección y/o ensayo", y en específico el de Renovación de Autorización contempla como requisitos de trámite la Solicitud Dirigida a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Copia legalizada de la Estructura Pública de Constitución de la Entidad de Apoyo (antigüedad no menor de 03 de meses) y el pago por derecho de trámite, además de los formularios Nros 34 y 35.*

*La Entidad de Apoyo en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C. cumplió con los requisitos documentarios, los cuales fueron verificados y concuerdan con los documentos requeridos en el Procedimiento N° 49 del TUPA SANIPES para solicitar la Renovación de la Autorización como Entidad de Apoyo en Inspección al SANIPES."*

Que, en ese sentido, tal como se observa en el Informe N° 175-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB, la Entidad de Apoyo cumplió con los requisitos documentarios, requeridos en el Procedimiento N° 49 del TUPA SANIPES para la Renovación de la Autorización como Entidad de Apoyo en Inspección al SANIPES;

Que, asimismo, de la revisión de las referencias del Informe N° 175-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB, se observa que, el fundamento del Oficio N° 181-2019-SANIPES/DSNPA (medio por el cual, se comunica la existencia de las mencionada No Conformidad y Observaciones) fue el Informe N° 078-2019-SANIPES/SDNSPA/DMB;

Que, de igual modo, de la revisión de las referencias del Informe N° 175-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB, debemos indicar que, posterior a la notificación del Oficio N° 181-2019-SANIPES/DSNPA, la Entidad de Apoyo remitió la Carta IS-QHSE-030-19, mediante el cual remite la reformulación de las acciones correctivas de la auditoria de renovación, la misma que fue evaluada mediante el Informe N° 112-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/VMA, donde luego de la evaluación acepta la reformulación presentada por la Entidad de Apoyo;

Que, así también de la revisión del Informe N° 175-2019-SANIPES/DSNPA/SDNSPA/DMB, se observa que el mismo indica que:



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



**Artículo N° 3.- ACTUALIZAR** la Relación de Métodos Aprobados N° PTI-030-15-SANIPES; Rev. 01(5), de la EA en Inspección INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C., adjunta a la presente resolución, la misma que podrá ser actualizada a petición de la Entidad de Apoyo.

**Artículo N° 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
.....  
MURIEL GÓMEZ-SÁNCHEZ OREZZOLI  
Directora (e)  
Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola - DSNPA

